Santiago, treinta de marzo del año dos mil nueve.

Vistos:

Y, teniendo presente que el segundo solicitante del dominio “budha.cl” George V Restauration, representada por su abogado doña Carmen Paz Álvarez Enríquez, ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud del nombre de dominio indicado, se resuelve en su mérito y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, asignar el nombre de dominio “budha.cl” al primer solicitante de autos don Héctor Rodrigo Navarro Muñoz, Rut 10.022.157-8.

Notifíquese la presente resolución a Nic Chile y a las partes mediante correo electrónico.

Oscar Torres Zagal

Juez Árbitro